



Expte: CSP/9999/1100812267/17/PA
SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS
DOMICILIARIAS Y OTRAS TÉCNICAS DE
VENTILACIÓN ASISTIDA EN EL AMBITO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES)

ACLARACIONES A DIVERSAS DUDAS PLANTEADAS EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1ª CUESTIÓN: En relación con los requisitos de **solvencia técnica o profesional**, de cara a presentar oferta por varios lotes sería suficiente con acreditar que en el año de mayor ejecución de los últimos 5 años, el importe anual de las relaciones de los servicios ejecutados es, al menos, igual al presupuesto de licitación **del mayor de los lotes** al que se presenta oferta en servicios iguales o de similar naturaleza que los del contrato. Por favor confirmar este punto.

Respuesta: En el año de mayor ejecución de los últimos 5 años, el importe anual de las relaciones de los servicios ejecutados será, **al menos, igual al presupuesto ANUAL de licitación del lote al que licite** en servicios iguales o de similar naturaleza que los del contrato.

2ª CUESTIÓN: **Criterio de Adjudicación A.3 Mejora en el número de profesionales sanitarios exigidos:** A la vista de que en este criterio se valorara hasta 5 puntos en base a fórmula indicada en el pliego, y en la que se tendrá en cuenta el número total de profesionales ofertados (sin incluir los mínimos exigidos) ¿sería planteable el que por parte de esa Administración se estableciera un **ratio/umbral máximo** para evitar así ofertas anormalmente desproporcionadas y alejadas de criterios reales de organización asistencial, con el único objetivo de obtener la máxima puntuación?

Respuesta: No se considera oportuno establecer un ratio/umbral máximo en el criterio que nos ocupa. Según fórmula se le dará la puntuación máxima a la oferta que ofrezca mayor número de profesionales sanitarios, por encima del mínimo exigido. Se acreditará con una relación nominativa del personal, perfil profesional, formación, titulación, certificado de colegiación relación contractual de los mismos.

No obstante, se recuerda que, como **causa de resolución del contrato**, y considerada como obligación esencial del contrato, se determina de manera



específica, el incumplimiento de las condiciones establecidas en los criterios A3 y A4 (Apartado 24.1.d) del Cuadro Características del PCAP)

3ª CUESTIÓN: Criterio de Adjudicación A.4 Clausulas sociales: La documentación justificativa de éste criterio debe ser un compromiso firmado donde se especifique el porcentaje de personal contratado, relación del personal, tipo de contrato, grado de minusvalía etc.

La duda que les trasladamos es: ¿En dicho compromiso debe figurar el porcentaje de personas con discapacidad que tenemos contratadas actualmente así como las medidas alternativas adoptadas, o simplemente debemos indicar el porcentaje de personal que a efectos de fomento de la integración social de diversos colectivos, estamos en disposición de contratar en caso de resultar adjudicatarios de este concurso?

Respuesta: En el compromiso debidamente firmado por representante, debe constar el **porcentaje** de personas con discapacidad, personas en situación o riesgo de exclusión social o de mujeres víctimas de malos tratos, **contratadas por la empresa a fecha de la licitación.**